



VISTO, el Expediente N° 0007196-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, presentada por la Sra. Débora Eliana Sotomayor Romero identificado mediante DNI N° 40000580, en donde solicita el registro municipal de la directiva de la Organización Social denominada "Junta de Propietarios de la Manzana 10 de las Torres de Limatambo – San Borja".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 006-2024-MSB-A-OGPV-jar de fecha 05 de marzo de 2024, indica que la Organización Social denominada "Junta General de Propietarios de la Manzana 10 de las Torres de Limatambo – San Borja", se constituyó sin fines de lucro, cuyas facultades y atribuciones de la junta es la administración de sus áreas y servicios comunes de la Manzana 10, asumir la defensa de los intereses de la comunidad y sus integrantes, buscando soluciones viables a su problemática entre otras facultades señaladas en el artículo 5° de su reglamento interno; por lo que habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por las normas vigentes y su reglamento interno, se es de opinión declarar procedente la solicitud del registro municipal del consejo directivo.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 12.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de registro municipal de la directiva de la Organización Social denominada "Junta General de Propietarios de la Manzana 10 de las Torres de Limatambo – San Borja", presentada por la Sra. Débora Eliana Sotomayor Romero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer e Inscribir a la directiva de la "Junta General de Propietarios de la Manzana 10 de las Torres de Limatambo – San Borja", por el periodo comprendido del 17 de febrero de 2024 al 16 de febrero de 2027, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Débora Eliana Sotomayor Romero	40000580
Vicepresidente	Arnaldo Daniel Gonzales Gonzales	40267021
Secretaria	Teresa Gavilano Pillpe de Espejo	09992547
Tesorera	Zoila Clara Lobatón Grillo	06709558
Fiscal	Dora Antonieta Loncharich Picón	10790471
Primer Vocal	Yanina Barriga Morón	23814001
Segundo Vocal	Cecilia Cristina Arbulú Rojas	09300792
Tercer Vocal	Lorena Annelk Abt Peña	41032783

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución y notificar a la interesada de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

MARÍA DE LOS MILAGROS GUZMÁN BENAVIDES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL